

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE OBRAS

REF.: Autoriza cierre de calle para Festival de Longaví.

LONGAVI, 20 de Febrero del 2009

DECRETO EXENTO N° 405 /

VISTOS:

La realización del XXXVI Festival de la Canción Longaví Canta, para los días 20 y 21 de Febrero de 2009

El Decreto Exento N° 276 de fecha 05/02/09, que declara al Festival de Longaví como una Actividad Artístico y Cultural.

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el cierre de la calle 2 Poniente entre 1 Norte y 1 Sur, ambos costados, para los días 20 y 21 de Febrero desde las 18:00 hrs. Hasta las 05:00 Hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CVF/VAJ/cog

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales.
- Tenencia de Longaví
- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LIMA
MUNICIPALIDAD DE LIMA
DIRECCION GENERAL

En la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de Febrero del 2009.

PRESENTE.

DECRETO EXCMO. N.º 453

VISTOS:

El informe de la Comisión de Evaluación de la Gestión y la Economía Municipal (CEGEM) de la Municipalidad de Lima, en virtud de la Ley N.º 27959, de fecha 15 de febrero del 2009.

El Decreto Excmo. N.º 452, de fecha 15 de febrero del 2009, que declara el Estado de Emergencia Municipal en la Municipalidad de Lima.

Los antecedentes que se detallan en el Informe de la Comisión de Evaluación de la Gestión y la Economía Municipal (CEGEM) de la Municipalidad de Lima.

PRESENTE.

En virtud de lo establecido en el artículo 139 de la Ley N.º 17.334, de fecha 15 de febrero del 2009, se declara el Estado de Emergencia Municipal en la Municipalidad de Lima, a partir del día 15 de febrero del 2009.

Y EN FAVOR DE LA LEY SE RESUELVE:

[Faint signature and stamp area]

[Faint circular stamp and signature area]

[Faint text at the bottom right]